

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023
(11 DE ENERO DE 2023)**

Siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día once de enero del dos mil veintitrés, se reunieron en sesión virtual los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista Arriola Tueros, José Alberto; se reunieron los congresistas Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Acuña Peralta, Segundo Héctor; Alegría García, Luis Arturo; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Angel; Echeverría Rodríguez, Hamlet; Huamán Coronado, Raúl; Jerí Oré, José Enrique; López Ureña, Ilich Fredy; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Pariona Sinche, Alfredo; Portero López, Hilda Marleny; Ramírez García, Tania Estefany; Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery; Salhuana Cavides, Eduardo; Varas Meléndez, Elías Marcial; Acuña Peralta, María Grimaneza; Julón Irigoín, Elva Edith, y Zeta Chunga, Cruz María. Solicitaron licencia los señores congresistas Luna Gálvez, José León; Herrera Medina, Noelia Rossvith; y Taipe Coronado, María Elizabeth. Justificaron su inasistencia los congresistas Castillo Rivas, Eduardo Enrique; Cortez Aguirre, Isabel; y Palacios Huamán, Margot. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente mencionó que se invitó a la señora Paola Pierina Lazarte Castillo, ministra de Transportes y Comunicaciones, para sustentar el Proyecto de Ley 3881/2022-PE, Ley que establece medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas.

El presidente mencionó que la ministra comunicó que no podía asistir a la sesión porque asistirá a la sesión del Consejo de Ministros, razón por la cual sustentarán el proyecto de ley 3881/2022-PE, los señores Víctor Álvarez Herrera, viceministro de Comunicaciones y Pedro Olivares Muñoz, Director de Políticas y Normas en Transporte Vial.

El viceministro explicó los antecedentes del servicio de transporte público, destacando los componentes, variación anual, ponderadores y el respectivo impacto relativo; asimismo explicó sobre el Decreto de Urgencia N° 021-2022 e hizo hincapié a los beneficiarios que son: los transportistas de carga (mercancías), transportistas de pasajeros interprovincial (nacional y regional) y los transportistas de pasajeros del ámbito provincial (urbano).

Seguidamente, el expositor se refirió a la propuesta normativa, recalando que la volatilidad del precio de los combustibles tiene efecto importante en el incremento de los costos operativos en las operaciones de transporte terrestre, también detalló los recursos para el pago del subsidio con su respectivo análisis presupuestal con lo que dio por concluida su participación y agradeció la atención prestada.

El presidente a continuación puso a debate el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3881/2022-PE, Ley que establece medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas y mencionó que por correo electrónico y por la Plataforma Teams se remitió, el predictamen para conocimiento y fines.

El presidente comentó que después de la exposición del viceministro de Transportes y Comunicaciones, se interpreta que la iniciativa legislativa autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, durante el año fiscal 2023, para financiar el otorgamiento del subsidio económico correspondiente a las solicitudes no devengadas hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2022 y a las solicitudes que se presenten en el año fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto de Urgencia 021-2022, para el financiamiento del subsidio económico, así como los gastos operativos y financieros que se requieran para su implementación, se autoriza en el año fiscal 2023, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de 46 millones 614 mil 486 soles por la fuente de financiamiento recursos ordinarios y se destina de la siguiente manera:

A favor de la Autoridad de transporte urbano para Lima y Callao (ATU), hasta por la suma de 663 mil 896 soles para financiar el otorgamiento del subsidio económico, así como los gastos operativos y financieros que se requieran para su implementación. A favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) hasta 45 millones 950 mil 590 soles para pagar el subsidio económico.

El presidente manifestó que el proyecto de ley ha sido analizado y debatido por el pleno de la Comisión, en razón a ello, se recomienda la aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3881/2022-PE, Ley que establece medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, con texto sustitutorio por modificaciones de forma y técnica legislativa.

A continuación, el presidente invitó a los congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra los congresistas, Paredes Castro, Aguinaga Recuenco, y Arriola Tueros; las cuales fueron respondidas por el viceministro y el director de Políticas y Normas en Transporte Vial.

Seguidamente el presidente sometió al voto el Proyecto de Ley 3881/2022-PE, Ley que establece medidas complementarias para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, aprobándose por mayoría.

Continuando con la sesión el presidente manifestó que se ponía a debate el predictamen de insistencia recaído en la observación a la Autógrafa de la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas y transparencia presupuestal, correspondiente al Proyecto de Ley 1431/2021-CR, Ley que establece la rendición de cuentas de los presupuestos institucionales a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), del Seguro Social de Salud (EsSalud) y de Petróleos del Perú (Petro Perú S.A.) en el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

El presidente mencionó que las observaciones a la autógrafa son las siguientes: Observación 1: se señala que la autógrafa desnaturalizaría el objeto del Decreto Legislativo 1440; la Comisión de Presupuesto y Cuenta General recomienda rechazar esta observación formulada por el Poder Ejecutivo, por no tener asidero legal, y contravenir a los principios de universalidad, unidad y de transparencia del presupuesto público.

Observación 2: La autógrafa vulnera la competencia del Poder Ejecutivo para administrar la hacienda pública y el principio de separación de poderes; la Comisión recomienda rechazar la observación formulada por el Poder Ejecutivo, por no tener justificación legal ni constitucional, al establecer que hay competencias compartidas, al Poder Ejecutivo le corresponde elaborar y ejecutar el presupuesto público del Estado y al Congreso de la República aprobar y fiscalizar o controlar. Asimismo, es incorrecto afirmar que no se hizo el pedido de opinión al Ministerio de Economía y Finanzas.

Observación 3: La autógrafa supone una duplicidad normativa; la Comisión recomienda rechazar la observación del Poder Ejecutivo, porque la autógrafa no duplica norma alguna existente, todo lo contrario, desarrolla disposiciones expresas y específicas sobre la transparencia y rendición de cuentas con la finalidad de fiscalizar a estas entidades públicas.

Observación 4: La autógrafa no debe incluir a Petroperú S.A., la Comisión recomienda rechazar esta observación del Poder Ejecutivo. Petroperú fue creada mediante Decreto Ley 17753 y es una entidad pública comprendida en el Decreto Legislativo 1440 en lo que corresponde. La proposición legislativa tiene por finalidad establecer obligaciones para que Petroperú S.A., rindan cuentas de su gestión presupuestaria y financiera ante el Congreso de la República, que es el organismo constitucional que representa a la ciudadanía.

El presidente manifestó que en atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, del artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República y de la Resolución Legislativa del Congreso 003-2022-2023-CR, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la aprobación del presente dictamen de insistencia, recaído en la observación a la autógrafa de la ley que modifica el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema

Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas y transparencia presupuestal, correspondiente al Proyecto de Ley 1431/2021-CR, en los mismos términos aprobados por el pleno del Congreso de la República, con fecha 1 de setiembre de 2022.

El presidente invitó a los congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra el congresista Acuña Peralta, Héctor; quien manifestó su conformidad con el dictamen de la Comisión.

A continuación el presidente sometió al voto el predictamen de insistencia recaído en la observación a la autógrafa de la ley que modifica el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas y transparencia presupuestal, correspondiente al Proyecto de Ley 1431/2021-CR, Ley que establece la rendición de cuentas de los presupuestos institucionales a cargo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), del Seguro Social de Salud (EsSalud) y de Petróleos del Perú (Petro Perú s.a.) en el Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobándose por mayoría.

Seguidamente el presidente sometió a debate el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1556/2021-CR, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

El presidente manifestó que la iniciativa legislativa, tiene como propósito principal modificar el artículo 3 de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, en el extremo de ampliar la implementación progresiva de la misma cuyo plazo concluía en diciembre de 2012 para que finalice en diciembre de 2026, así como determinar sanciones administrativas a los directores de instituciones educativas públicas y sanciones pecuniarias a las instituciones privadas que lo incumplan.

El presidente agregó que del análisis técnico realizado se concluye que la iniciativa legislativa, tiene como objeto principal el de legislar sobre materia educativa pública y privada a fin de dar cumplimiento a una ley vigente, ampliando su plazo de implementación y adicionando la imposición de sanciones administrativas a los directores de las instituciones educativas públicas y sanciones pecuniarias (10 UIT por cada mes de incumplimiento) a las instituciones privadas.

El presidente dijo que se señala en el párrafo final del numeral iii) de su exposición de motivos que: "la presente iniciativa legislativa sirve como instrumento legal para contribuir a la salud mental de la población educativa y así disminuir los índices de acoso escolar (bullying) y suicido adolescente".

Además mencionó que como está redactada la fórmula legal del proyecto de ley, la misma no propone modificaciones presupuestales u otros de competencia de la Comisión, que sí tendría que pronunciarse si fueran transferencias financieras, créditos suplementarios, transferencia de partidas o autorizaciones de modificaciones presupuestarias, para financiar la modificación o lo dispuesto en la presente iniciativa, en los que la Comisión Presupuesto y Cuenta General de la República, tendría que indiscutiblemente dictaminar aprobando o desaprobando, que no es el presente caso; en ese sentido, resulta evidente que la problemática abordar es el acoso escolar y el suicido adolescente, temas que no resultan ser de competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

El presidente concluyó que por las consideraciones expuestas la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se pronuncia por la inhibición de dictaminar el proyecto de ley 1556/2021-CR, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

El presidente invitó a los señores congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, al no solicitar la palabra ningún congresista, se sometió al voto el Proyecto de Ley 1556/2021-CR, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, aprobándose por unanimidad.

El presidente con el quórum reglamentario, solicitó la dispensa del trámite de la aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, mencionando que al no haber observaciones se aprobó la dispensa por unanimidad.

A continuación, el presidente mencionó que se invitó al congresista Luis Ángel Aragón Carreño para sustentar el Proyecto de Ley 853/2021-CR, Ley que establece excepciones para la carrera docente y su adecuación al sistema universitario de la Ley 30220 para los docentes nombrados comprendidos en la Ley 30597, Ley 30851 y Decreto Supremo 014-2018-MINEDU.

El congresista Aragón Carreño explicó el objeto del Proyecto de Ley 0853/2021-CR, que es autorizar de manera excepcional la adecuación a la carrera docente universitaria de los docentes nombrados de la Universidad Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco.

A continuación, el congresista pasó a explicar la problemática de los docentes que fueron nombrados en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, así como las propuestas planteadas para la adecuación de los docentes nombrados de la ex Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes a la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, con lo que dio por concluida su participación y agradeció la atención prestada.

El presidente invitó a los congresistas a realizar comentarios y preguntas, no solicitando la palabra ningún congresista. El presidente agradeció la exposición del congresista Aragón Carreño, y lo invitó a retirarse cuando crea necesario.

Seguidamente el presidente invitó al congresista Eduardo Salhuana Cavides para sustentar el Proyecto de Ley 2466/2021-CR, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El congresista Salhuana Cavides se refirió a la corrupción en los gobiernos regionales, con un total de 4,225 casos a nivel nacional, destacando que Junín y Lima son las regiones con más alta incidencia de corrupción a nivel nacional con un número de casos de 445 y 411, respectivamente.

Además, el señor congresista detalló los fundamentos de la propuesta legislativa, el cual es un problemas de los consejos regionales por la dependencia económica y política respecto a los titulares de los pliegos presupuestarios, a los recursos económicos limitados para adquisición de bienes o contrataciones de servicios, lo cual trae como consecuencia la limitada y deficiente capacidad de fiscalización del ejecutivo regional, y la propuesta sustentada tiene por finalidad la modificación del artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para tener autonomía presupuestaria el fortalecimiento de su capacidad fiscalizadora lo cual se materializaría con la incorporación de la propuesta en el texto del artículo 13 de la Ley 27867. Destacando que esta propuesta ya tiene dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con lo que dio por concluida su participación y agradeció la atención prestada.

A continuación, hizo uso de la palabra el congresista Arriola Tueros manifestando su apoyo a la iniciativa legislativa y sugiriendo algunas propuestas para ser consideradas en el dictamen del proyecto de ley. El presidente agradeció la exposición del congresista Salhuana Cavides.

Seguidamente el presidente mencionó que se invitó al congresista Paredes Gonzáles para sustentar el Proyecto de Ley 3832/2022-CR, Ley que autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados en Centros de Educación Técnico Productiva – CETPRO.

El congresista Paredes Gonzáles expuso el objeto de la ley, sus alcances donde hizo hincapié que alcanza a todos los docentes contratados de forma continua o alternada en un Centro de Educación Técnico Productiva-CETPRO, comprendidas en el artículo 1 de la misma.

Seguidamente, el congresista explicó en relación al artículo 3 los requisitos para el nombramiento excepcional, el artículo 4 en relación a su financiamiento el cual es con cargo al presupuesto institucional del Ministerio

Educación sin demandar mayores recursos al tesoro público; de igual manera se refirió a las disposiciones completarías finales, a la exposición de motivos, así como al correspondiente costo-beneficio.

Finalmente, el congresista hizo mención a el artículo 2 de la Constitución Política del Perú con lo que dio por concluida su participación y agradeció la atención prestada.

El presidente autorizó hacer uso de la palabra a la señora Isidora Espeza Martínez profesora técnico productivo de un CETPRO de la ciudad de Chiclayo, que relató los problemas que representa renovar contratos permanentemente.

A continuación, hicieron uso de la palabra los congresistas Arriola Tueros, Paredes Castro, Salhuana Cavides quienes manifestaron su apoyo a la iniciativa legislativa. Siendo las once horas y cincuenta minutos se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente Acta.

Luna Gálvez, José León
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República